



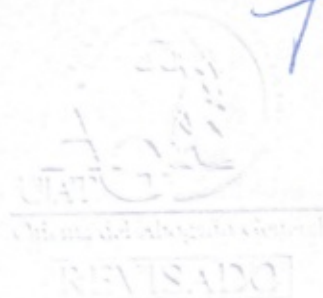
Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA JORNADAS HUMANITARIAS

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Y POR LA OTRA PARTE
**LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DE TABASCO**

Villahermosa, Tabasco 11 de mayo de 2022.





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR EL LIC. **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. **WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ**, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO**, REPRESENTADO POR EL DR. **EN DERECHO JOSÉ ANTONIO MORALES NOTARIO**, ASISTIDO POR LA LCDA. **EDITH GUADALUPE MAGAÑA HERNÁNDEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA **"UJAT"** Y **"CEDH"** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha *27 de julio del 2021*, ambas partes celebraron un Convenio General de Colaboración con objeto de establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones, para lograr el máximo aprovechamiento cultural, académico, científico y tecnológico, mediante el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDO. Que en la Cláusula **PRIMERA** de dicho Convenio se estableció que las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados.

TERCERO. Que el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

DECLARACIONES

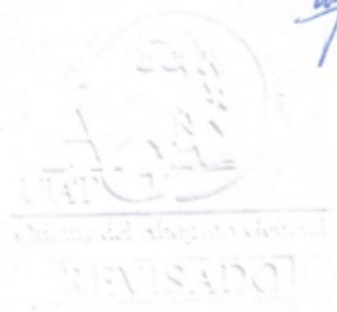
1. POR LA "UJAT":

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha diciembre 19 de 1987.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la **"UJAT"** recae en su Rector el Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la **"UJAT"**, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario



Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

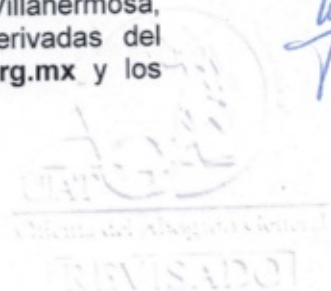
- 1.3. Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la "UJAT", de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que la Dra. Mirian Carolina Martínez López, fue nombrada por la H. Junta de Gobierno, Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud, mediante nombramiento de fecha 11 de octubre de 2018, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.5. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- 1.6. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 1.7. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico direccion.dacs@ujat.mx y el número telefónico 3581500 Ext. 6300.
- 1.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UJA-580101-4N3.





2. POR LA "CEDH"

- 2.1 Es un Organismo Público Autónomo, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto por el Artículo 4 de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Tabasco; además del Decreto Número 210 de fecha 26 de septiembre de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre Y Soberano de Tabasco, del suplemento 7310 C, Época 6ª, número 30083.
- 2.2 De acuerdo a los considerandos NOVENO Y DÉCIMO CUARTO de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, y con el fin de coadyuvar y fortalecer la relación de la Comisión con otros organismos sociales o privados municipales, estatales, nacionales e internacionales; además de dar atención prioritaria en materia de derechos humanos y combate a la discriminación a grupos especialmente vulnerables en específico mujeres, niñas y adolescentes; es de importancia la interrelación con organismos de carácter municipal.
- 2.3 El artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, señala como atribuciones de la "CEDH", la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en esta entidad federativa, así como promover el estudio, enseñanza y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico nacional e internacional.
- 2.4 Su Titular, el **Doctor en Derecho José Antonio Morales Notario**, fue electo como Presidente a partir del 17 de marzo del año 2021, por un periodo de cinco años de acuerdo al Decreto 287, publicado el 06 de marzo del 2021 en el Periódico Oficial del Estado Libre y soberano de Tabasco y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como el Artículo 19 fracciones I y VII de la ley señalada en la Declaración que antecede.
- 2.5 Que la **Licenciada Edith Guadalupe Magaña Hernández**, acredita su carácter de Titular de la Unidad De Asuntos Jurídicos de la "CEDH", mediante nombramiento otorgado por el Doctor en Derecho José Antonio Morales Notario, Presidente de la "CEDH", de fecha 05 de abril de 2021 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 2.6 Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, esquina con Prolongación Francisco Javier Mina, Número 503, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico juridico@cedhtabasco.org.mx y los números telefónicos 99 33 15 34 67 y 99 33 15 35 45 ext. 31.





2.7 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CED930106AX2.

3. POR LAS PARTES:

ÚNICA. De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

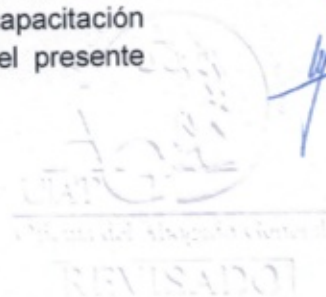
PRIMERA. OBJETO

"**LAS PARTES**" convienen que el objeto del presente Convenio es establecer las bases de cooperación entre las instituciones, para la impartición de las Jornadas de Capacitación en Materia de Derechos Humanos (En adelante "**JORNADAS HUMANITARIAS**"), en las instalaciones de la "**UJAT**", conforme se encuentra descrito en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA "UJAT"

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "**UJAT**" tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Ofertar y organizar cursos de actualización profesional en aquellas áreas de interés para ambas instituciones, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos;
- b) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento;
- c) Apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación;
- d) Organizar y coordinar a estudiantes y pasantes, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta; y
- e) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante el presente documento.





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA "CEDH"

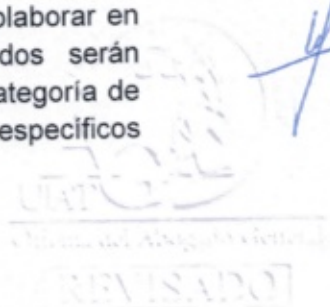
Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, la CEDH tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento;
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento;
- c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como los recursos necesarios que ambas partes acuerden para el desarrollo de proyectos;
- d) Supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de "LA UJAT", respectivamente de acuerdo a la normativa de cada parte;
- e) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento;
- f) Hacerlos partícipes de la asesoría técnica a proyectos de salud;
- g) Proporcionar espacios y asesoramiento en el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de la institución educativa;
- h) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas por ambas instituciones;
- i) Gestionar y vincular el desarrollo de eventos nacionales e internacionales en materia académica en los que participen de forma conjunta ambas instituciones;
- j) Diseñar un programa continuo de actividades formativas de manera conjunta (seminarios, cursos cortos, campañas, brigadas, talleres y jornadas humanitarias);

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

- a) Presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este Convenio y elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**. Los acuerdos específicos





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas;

- b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado;
- c) Señalar con claridad dentro de todo programa específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor, en su caso;
- d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común;
- e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes;
- f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo;
- g) Podrán realizar servicios de consultoría y estudios comparativos, cursos de capacitación y actualización;
- h) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

QUINTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios, correos y teléfonos señalados en el apartado de declaraciones.

SEXTA. COMITÉ TÉCNICO

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de las partes, designándose:

Por la "UJAT"

Nombre: Mirian Carolina Martínez López

Cargo: Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud

Teléfono: 3581500 Ext. 6300

Correo electrónico: direccion.dacs@ujat.mx





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Por la "CEDH"

Nombre: David Felipe Silvan Miranda

Cargo: Auxiliar Ejecutivo

Teléfono: 99 33 15 34 67 y 99 33 15 35 45 ext. 31.

Correo electrónico: juridico@cedhtabasco.org.mx

El Comité se reunirá cada vez que sea necesario de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, rindiendo sus informes al **iniciar y finalizar** las "JORNADAS HUMANITARIAS", debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, y en su caso de los anexos, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "UJAT", ni con la "CEDH".

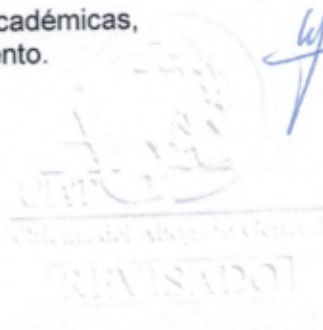
OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Asimismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la "UJAT" y la "CEDH" la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) meses, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta (30) días naturales anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

REVISADO



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. ANTICORRUPCIÓN

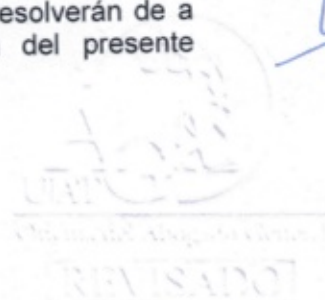
Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a obtenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, las Partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MEDIACIÓN

Las Partes convienen que toda controversia derivada de éste Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de a través del mecanismo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.



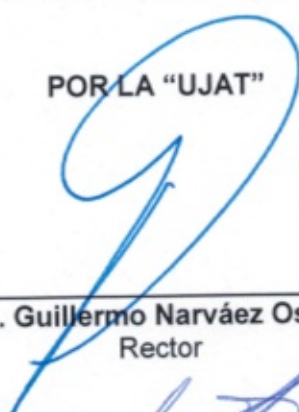


Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Si en última instancia las partes no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

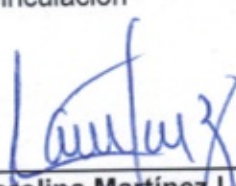
POR LA "UJAT"



Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector



Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación



Dra. Mirian Carolina Martínez López
Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud

Revisión Legal

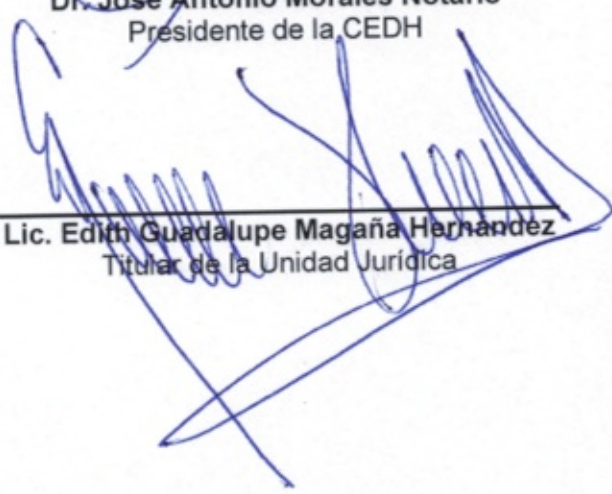


Lic. José Fabián Arroyo Olán
Jefe del Depto. de Convenios
Adscrito a la Oficina del Abogado General

POR LA "CEDH"



Dr. José Antonio Morales Notario
Presidente de la CEDH



Lic. Edith Guadalupe Magaña Hernández
Titular de la Unidad Jurídica





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Anexo 1

Ficha técnica

JORNADAS HUMANITARIAS

Duración: 3 días

Actividades que a realizar:

1. Conferencias Magistrales
2. Conferencias
3. Paneles
4. Cursos
5. Talleres
6. Mesas de trabajo
7. Mesas de dialogo
8. Conversatorios

Constancia: Al concluir el curso se obtendrá una Constancia de participación acreditando como mínimo un 80% de la asistencia, firmada por el Presidente de CEDH y la Directora de DACS.

Difusión: A través de redes sociales, radio UJAT, invitaciones a Universidades con las que se tiene convenio, medios de comunicación entre otros.

Personas beneficiadas: Personal docente, médicas, médicos, especialistas en psicología, en nutrición, trabajadoras o trabajadores sociales y sociedad tabasqueña en general.

Temas propuestos que son impartidos por la CEDH:

1. Aspectos básicos de los Derechos Humanos.
2. Procedimientos y sanciones en materia de Salud.
3. Derechos Humanos y ética en el servicio público.
4. Derecho a la salud: Derecho Humano.
5. Derechos humanos de las personas con VIH-SIDA
6. Violencia obstétrica



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Temas que son impartidos el Presidente de la CEDH en Conferencia Magistral:

1. Análisis del alcance del Derecho a la salud y las medidas aplicadas por el Estado en tiempos de Covid.

Temas a impartir por el resto del personal en conferencias:

- Derechos humanos de las personas con VIH-SIDA
- Violencia obstétrica
- Derechos Humanos y ética del servidor público.

Temas a desarrollarse en técnica de panel:

1. Procedimientos y sanciones en materia de Salud.
2. Derechos Humanos y ética en el servicio público.
3. Violencia obstétrica

Fechas programadas: 11, 12 y 13 de mayo.

Cronograma

Tomando en consideración el periodo vacacional que abarca del 08 al 22 de abril, se programan las jornadas para los siguientes días:

Mayo

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		11 Firma de convenio Conferencia Magistral	12 Conferencia Conversatorio	13 Conferencia Clausura de las jornadas		



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 105 TOMO I

LIBRO DE CONVENIOS 2022

FECHA 18-05-2022

REVISADO

ABOGADO GENERAL